



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 630-X-2025 c/Agdo. 5102/2025.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8223/2025.-**

ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41º y 45º inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011, Artículos 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por el Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que formula la Señora **MARIA ESTHER ARJONA**, D.N.I. N° 12.007.308, correspondiente al inmueble donde reside individualizado como Padrón N° A-32735, ubicado en la calle Sunchurrumpí N° 170 del Barrio Villa Jardín de Reyes de esta Ciudad, por el Período 2025 (Total), dada su condición de persona de escasos recursos económicos, con problemas de salud y que percibe un haber previsional mínimo.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, martes 04 de noviembre de 2025.

Transcribió
<i>Devid</i>
1er. Control
2er. Control

[Signature]
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



[Signature]
Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy